

R-10.

Junta de Extremadura
Consejería de Educación y Cultura

I PREMIO CONSTITUCION DE DIAPORAMAS

EDITORA REGIONAL
E E
DE EXTREMADURA

« I PREMIO CONSTITUCION DE DIAPORAMAS »

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a través de la Editora Regional de Extremadura, convoca el «I Premio Constitución de Diaporamas». Dicho premio se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA: Podrán concurrir a este Certamen trabajos inéditos y originales presentados en lengua castellana.

SEGUNDA: El tema sobre el que deberán versar dichos trabajos será «La Constitución española de 1978» o «El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura», con un fin divulgativo y popular.

TERCERA: Los trabajos deberán constar de una serie de diapositivas numeradas, comprendidas entre 50 y 70; una cinta-cassette grabada por ambos lados, con una duración no superior a 45 minutos; y un guión escrito, en el que se recoja el contenido de cada diapositiva reflejada en la cinta-cassette, indicando, en un texto lateral, el número de diapositivas a que se refiere cada texto.

CUARTA: Los originales habrán de presentarse en carpeta anillada, debidamente ordenada, y por el sistema de plica o seudónimo. En sobre cerrado que se adjuntará a los originales, cada autor incluirá su nombre, dirección, teléfono y nota biográfica lo más amplia posible. Dichos originales se remitirán a la Consejería de Educación y Cultura, Avd. de Huelva, 2, Badajoz, indicando en el sobre «para el I Premio Constitución de Diaporamas».

QUINTA: El plazo de admisión de originales finalizará el 1 de febrero de 1985 a las 15 horas.

SEXTA: Se establecen tres primeros premios dotados, cada uno de ellos, con las siguientes cantidades:

| | |
|-------------------|--------------|
| 1er. Premio | 25.000 ptas. |
| 2º Premio | 15.000 ptas. |
| 3er. Premio | 10.000 ptas. |

Igualmente, se establecen diez menciones de honor de 2.500 pesetas, cada una de ellas.

SEPTIMA: El fallo del jurado de este Certamen se hará público el 22 de febrero de 1985, fecha en que se conmemora la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura por las Cortes Generales.

OCTAVA: El Jurado estará compuesto por personas de reconocida solvencia en la materia, designadas por el Excm. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

NOVENA: Los originales no premiados ni con menciones de honor, podrán ser recogidos por sus autores en el plazo de dos meses a partir de la fecha del fallo del Certamen. Transcurrido este tiempo, la Consejería de Educación y Cultura entenderá que quienes no hayan retirado su obra, declinan la propiedad de la misma.

DECIMA: La participación en este Certamen implica la aceptación de sus Bases y el fallo del Jurado, que será inapelable.

Extremadura, Noviembre de 1984.

